

6

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MPAL
FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
PALACIO DE JUSTICIA
SOCORRO SANTANDER
TELEFONO 7272874

AUDIENCIA LECUTRA DE FALLO

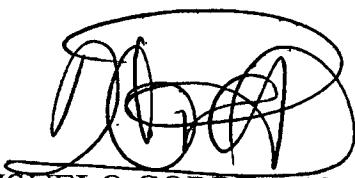
FECHA: Noviembre 02 de 2017
LUGAR: Sala de Audiencias
HORA : I. 2:40 p.m. F. 3:05 p.m.
RDO. CUI 687556000235-2016-00023 N. I. 2017-00081-00
DELITO: INJURIA Y CALUMNIA EN CONCURSO HETEROGENEO
ACUSADO LUZ EMILSE HERNANDEZ SILVA.

Nombre de los Intervinientes

Juez : Dr. WILSON CASTAÑEDA PAEZ
Fiscal : Dr. LINA MARIA BRAVO VESGA
Defensor Pco. : Dr. JOEL QUINTERO MAYORGA
Rpt Jud Vict : Dr. HERNAN MAURICIO VALENCIA
Vicitma : MERLENY HERNANDEZ SILVA
Acusada : LUZ EMILSE HERNANDEZ SILVA

Verificada asistencia de partes, Juez deja constancia que se recibió por la oficina de apoyo judicial la solicitud de preclusión presentada por el Defensor. El juez concede la palabra al Defensor al para que haga la petición, procediendo la Defensa a hacer una relación de los hechos jurídicamente relevantes, pidiendo la preclusión conforme al numeral 1 del artículo 332 del C.P.P., por imposibilidad de continuar con el ejercicio de la acción penal por la RETRACTACION que dará lugar, solicitándole al juez que permita a la procesada realizar la misma ante la víctima, solicitud otorgada. Corriendo traslado a las demás partes de la retractación, El JUEZ deja constancia que se allega la solicitud de preclusión corriendo traslado a la fiscalía y al Representante de victima si hay algún impedimento preclusivo. Fiscalía deja al criterio del juez la valoración de esta retractación. Representante de Victima se opone a la retractación procediendo a argumentarla. El Juez procederá a realizar el estudio pertinente de la solicitud y tomar la decisión de fondo, se fija el **VIERNES VEINTISEIS (26) DE ENERO de DOS MIL DIECIOCHO (2018)** a las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 a.m.)**. Se deja constancia que se respetaron las garantías legales y constituciones de los intervinientes.

El Oficial Mayor,


CONSUELO CORREA ARGUELLO